


| | | |
|--|--------------------------------|---|
| <p>DECRETO No. 115 FECHA: 03 DE AGOSTO DE 2012</p> | <p>Código: F-AM-018</p> |  |
| | <p>Versión: 01</p> | |
| | <p>Página 1 de 2</p> | |

**“POR EL CUAL SE MODIFICA LA JORNADA LABORAL DEL DÍA LUNES
6 DE AGOSTO DEL AÑO 2012”**

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las que confiere el artículo 125 de la Constitución Nacional, la Ley 443 de 1998, Decretos 2400 y 3074 de 1968 la Ley 734 de 2002,

CONSIDERANDO:

Que según lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978 la jornada máxima legal para empleados públicos nacionales es de 8 horas diarias y 44 semanales, aplicable a los empleados públicos territoriales, en virtud de la sentencia C-1063 de 2000.

Que la Administración puede adecuar la jornada laboral de los empleados públicos de acuerdo con las necesidades de la Entidad y la naturaleza del servicio que presta, sin exceder los límites que fija la Ley.

Que la Secretaría de Servicios Administrativos propone laborar el día 6 de agosto de 2012, en jornada continua en el horario de 7AM a 3PM.


Que la Alcaldesa Municipal aprobó la propuesta, para lo cual se responsabiliza a los Secretarios de Despacho, Directores de Áreas y Subdirectores de verificar con el personal a su cargo la prestación del servicio durante esta jornada, e informar a la Secretaría de Servicios Administrativos para ejercer el debido control.

En merito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar durante el día lunes 6 de agosto de 2012 el horario de trabajo de los servidores públicos del Municipio de Sabaneta, prestando el servicio en el horario de 7AM a 3PM jornada continua.



| | | |
|--|-------------------------|---|
| DECRETO No. 115 FECHA: 03 DE AGOSTO DE 2012 | Código: F-AM-018 |  |
| | Versión: 01 | |
| | Página 2 de 2 | |

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acto administrativo no tiene aplicación para los Agentes de Tránsito y Celadores, quienes continuarán con su jornada habitual de trabajo.

ARTÍCULO TERCERO: EL presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Sabaneta a los tres (3) días del mes de agosto de 2012.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


LUZ ESTELA GIRALDO OSSA
 Alcaldesa Municipal

Proyectó: Elizabeth Vasco Ruiz, Subdirectora de Recursos Humanos.



Palacio Municipal Cra. 45 No. 71sur-24
 Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93
www.sabaneta.gov.co
 Sabaneta (Ant.) Colombia